



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

APERTURA: DÍA: 07/11/2025 – Hora: 11:30

PRESENTACIÓN de SOBRES: HASTA el DÍA: 07/11/2025 – HORA: 11:00

CAPÍTULO I – De la presentación de las ofertas

OBJETO:

ARTÍCULO 1º) El presente Pliego tiene por objeto reglamentar en forma precisa el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el procedimiento de selección de oferentes para la explotación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS para la Ciudad de Federal, en un todo de conformidad a lo autorizado por el Artículo 1º) de la Ordenanza 1.199 H.C.D.

RÉGIMEN NORMATIVO:

ARTÍCULO 2º) La contratación se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Nacional.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley Nº 22.431 - Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley Nº 10.027 - Régimen Municipal de la Pcia. de Entre Ríos.
- Ordenanza Nº 1.199/2023 H.C.D. de la Ciudad de Federal.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

ARTÍCULO 3º) Los sobres con las propuestas de los oferentes serán recepcionados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Federal, sita en calle Antelo Nº 505 de la ciudad de Federal, Pcia. de Entre Ríos, hasta la fecha y hora abajo indicadas, respetando las consideraciones enunciadas en el Artículo 5º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

07 DE NOVIEMBRE DE 2025

11:00 HORAS

ARTÍCULO 4º) El proceso de apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público en la sede antes mencionada, a las 11:30 horas de la fecha límite estipulada para su recepción, con la participación de los integrantes de la Comisión Evaluadora designada por


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL R.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



el Departamento Ejecutivo, y los oferentes que deseen asistir o sus representantes que acrediten tal condición.

ARTÍCULO 5º) Toda oferta que se interponga después del plazo fijado, será declarada "TARDÍA", debiendo el agente municipal encargado de la recepción, seguir el procedimiento establecido en el Artículo 16º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

ARTÍCULO 6º) El pliego de bases y condiciones será gratuito y estará disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federal.gob.ar.

ARTÍCULO 7º) La concurrencia al proceso licitatorio implicará:

- a) El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta contratación, descriptas en los elementos que componen el Régimen Normativo (Art. 2º).
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que esta Municipalidad de Federal declare fracasada la Licitación.
- c) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.
- d) Toda la información proporcionada por el Oferente tendrá el carácter de DECLARACION JURADA, por lo que deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exactitud.
- e) La aceptación de la facultad de la Comisión Evaluadora de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.
- f) El Mantenimiento de la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento del mismo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días hábiles, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada período.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



CAPÍTULO II – De las características del servicio

NO EXCLUSIVIDAD:

ARTÍCULO 8º) La concesión de la línea de transporte público de pasajeros mediante el presente proceso licitatorio no otorga exclusividad alguna a la prestación de este servicio, reservándose esta Municipalidad la atribución de otorgar otras concesiones del mismo estilo cuando lo estime conveniente.

PLAZO DE LA CONCESIÓN:

ARTÍCULO 9º) La concesión se otorgará por dos (2) años durante los cuales la Municipalidad podrá imponer las modificaciones que estime convenientes a fin de mejorar el servicio, en cuanto a recorridos, horarios, frecuencias, número de vehículos, condiciones técnicas, capacidad y otros aspectos similares cuyo cumplimiento será obligatorio para el concesionario.

ARTÍCULO 10º) El plazo de concesión será prorrogable por única vez, con aprobación del Honorable Concejo Deliberante, por un período que no supere un (1) año de duración, siempre y cuando el permisionario haya cumplido con los requisitos de calidad de prestación y demás obligaciones que oportunamente le haya exigido la Autoridad de Aplicación. Para ejercer esta opción el concesionario deberá presentar por escrito el pedido de prórroga, en un plazo previo a la fecha de vencimiento no inferior a noventa (90) días.

ARTÍCULO 11º) Si la concesión no se renovara por falta de interés del concesionario, y debido al carácter del servicio, este puede quedar obligado a continuar prestándolo por el término ciento veinte (120) días como máximo, a fin de dar continuidad y garantizar la prestación del servicio.

TARIFAS:

ARTÍCULO 12º) El cuadro tarifario será aprobado por la autoridad de aplicación, el cual no podrá superar los siguientes límites:

Servicio	Tarifa
Urbano	1 UF
Suburbano	3 UF

El valor de la Unidad Fija (UF) estará dado por el promedio del costo del litro de gasoil de mayor octanaje, tomado entre las tres estaciones de servicio de la ciudad de Federal.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



ARTÍCULO 13º) El oferente deberá proponer un precio diferenciado para adultos mayores y menores de 6 a 12 años, el cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del precio del boleto del servicio urbano.

ARTÍCULO 14º) El concesionario deberá transportar gratuitamente a las personas discapacitadas que acrediten tal condición a lo largo de todo el recorrido.

ARTÍCULO 15º) En ningún caso el concesionario podrá dejar de cumplir el servicio aduciendo falta de rentabilidad de las tarifas o déficit en la explotación. La falta de prestación por dichos motivos constituye causal de rescisión por culpa del concesionario.

ARTÍCULO 16º) La impresión de los boletos a expender por el concesionario será a su exclusivo cargo. La Municipalidad tendrá facultades para efectuar todos aquellos controles que estime pertinentes.

SUBSIDIOS

ARTÍCULO 17º) La Municipalidad de Federal otorgará al adjudicatario los siguientes subsidios:

1. Una suma mensual de pesos: cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00). Estos desembolsos se actualizarán por períodos semestrales en base al Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC).
2. La cantidad de 15 (quince) litros de combustible por recorrido realizado ida y vuelta.

El oferente deberá incluir en su propuesta una nota solicitando el subsidio pretendido, el cual no debe superar al indicado en el párrafo anterior.

CAPÍTULO III – Del contenido de las ofertas

FRECUENCIAS Y RECORRIDOS

ARTÍCULO 18º) Las ofertas deben especificar la cantidad de kilómetros del recorrido propuesto (ida y vuelta) como así también adjuntar un diagrama del mismo con las paradas para ascenso y descenso de pasajeros. Este último debe incluir los puntos geográficos Paraje Las Delicias, zona La Rinconada, zona Colonia Federal, Centro Cívico de la ciudad de Federal y las paradas obligatorias en zona urbana indicadas en Anexo II.

Asimismo deberán contener los servicios o frecuencias a llevar a cabo, teniendo en cuenta la demanda y sus variaciones diarias, semanales y/o estacionales.

ARTÍCULO 19º) Durante la concesión del servicio, la Autoridad de Aplicación tiene la facultad de solicitar prestaciones diferenciadas o modificaciones de frecuencias, horarios y/o trazas de recorridos que entienda necesarias para la prestación de un mejor servicio.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



Las mismas deberán estar fundamentadas ante el concesionario con estudios que incluyan relevamientos, mediciones, encuestas, demandas de vecinos, etc.

Dicho requerimiento deberá realizarse en forma fehaciente ante el concesionario y éste, en un plazo no mayor a los 60 días, deberá dar respuesta fundada de aceptación o no de la solicitud planteada.

En caso que dicha modificación sea propuesta por el concesionario del servicio, la misma deberá elevar pedido fundado a la Autoridad de Aplicación, quien en un plazo no mayor a los 30 días deberá resolver al respecto.

PARQUE AUTOMOTOR

ARTÍCULO 20º) En la oferta deberán indicarse las especificaciones técnicas referidas al tipo y características de las unidades a utilizar en el servicio, las que deberán cumplir con los requisitos mínimos que se establecen a continuación:

- Parque vehicular mínimo de una (1) unidad afectada al servicio, y una (1) unidad de reserva para garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios.
- Deberá el concesionario afectar una unidad que cuente al menos con dos espacios destinados a sillas de ruedas ubicados en el sentido de la marcha del vehículo y con los sistemas de sujeción correspondientes de los medios adecuados para permitir el cómodo acceso de personas con movilidad restringida.
- Comunicación por voz entre vehículo y central de control.
- El adjudicatario de la presente licitación deberá ser propietario del parque automotor necesario para la explotación del servicio. En caso contrario, de las unidades que no se posea la titularidad registral, estas deberán ser objeto de contratos de alquiler, leasing, comodato o fideicomiso a favor de los mismos por el tiempo que dure la concesión, lo que se acreditará con el contrato respectivo con firma certificada por escribano público.

ARTÍCULO 21º) Los vehículos deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Poseer una capacidad no inferior a veinticinco (25) pasajeros sentados y de veintiún (21) pasajeros en las unidades adaptadas para personas con movilidad restringida.
- b) Estar dotados de correa de seguridad para el conductor, la primera fila de asientos y el asiento trasero del medio.
- c) Poseer un sistema de sujeción o agarre para pasajeros que viajen parados, los que no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de pasajeros sentados.
- d) Los techos deberán estar dotados de aislación térmica.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



- e) La carrocería estará provista de ventanillas laterales y de una puerta de ascenso y otra de descenso de pasajeros.
- f) El vehículo deberá estar provisto de una puerta y/o ventana de emergencia, suficientemente amplia que permita una rápida evacuación en caso de accidentes.
- g) Deberá estar pintado de modo uniforme y con los colores y leyendas que a tal fin apruebe la autoridad municipal de aplicación. Se prohíbe toda publicidad de carácter político en las unidades.
- h) Deberán estar equipadas con extinguidores de incendio, en perfectas condiciones de uso y con las características técnicas que determinen las reglamentaciones de tránsito vigentes.
- i) El personal que conduzca las unidades deberá vestir correctamente quedando prohibido entablar conversaciones con los pasajeros. Los conductores de las unidades deberán poseer la documentación identificatoria al día, carnet de conducir en regla y certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial.
- j) Poseer seguro de responsabilidad civil por los daños, que se puedan producir a terceros y a las personas transportadas, debiendo presentar las pólizas respectivas todos los meses ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 22º) Las unidades usadas con una antigüedad mayor a dos (2) años deberán someterse anualmente a una verificación técnica obligatoria efectuada por centros habilitados al efecto, a nivel nacional, provincial y/o local, según lo establece la Ley Nº 24.449 vigente en la provincia, la que será a cargo de los concesionarios, sin perjuicio de las verificaciones que se exijan a nivel municipal.

ARTÍCULO 23º) Las unidades a utilizar para la prestación del servicio deberán ser previamente habilitadas por el concedente, quien podrá, en el supuesto de infracción a esta disposición, proceder al secuestro y retiro de circulación de los vehículos que transiten sin habilitación, sin perjuicio de la sanción que le corresponda.

INFRAESTRUCTURA

ARTICULO 24º) Los oferentes deberán presentar en su oferta las instalaciones con que cuentan en la ciudad de Federal destinada a playas y garajes con equipamiento suficiente para toda su flota y oficinas administrativas. Los inmuebles podrán pertenecer al oferente o ser propiedad de terceros. Las instalaciones deberán contar con infraestructura adecuada para el descanso e higiene del personal de conducción, disponiendo además instalaciones sanitarias adecuadas.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



PERSONAL AFECTADO

ARTÍCULO 25º) Las ofertas deberán indicar la cantidad de personal (gerencial, administrativo, de conducción, maestranza, etc) que será afectado al servicio objeto del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 26º) Las ofertas deberán contener una Declaración Jurada en la que se exprese que no existe entre el oferente y/o su personal afectado al servicio, incompatibilidad alguna para la libre contratación por la Municipalidad de Federal, considerando la calidad de Ente Público Estatal, regido por las normas provinciales sobre el Régimen Municipal de Entre Ríos, asumiendo el firmante responsabilidad por cualquier falsedad y/u ocultamiento de datos.

CAPÍTULO IV – De la adjudicación

ARTÍCULO 27º) Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora designada por el Departamento Ejecutivo Municipal. El análisis, la evaluación de las ofertas y la elaboración del correspondiente Orden de Mérito estarán a cargo de la mencionada Comisión, cuyas conclusiones no resultarán vinculantes. La decisión final de adjudicación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 28º) A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se utilizará el sistema de puntaje, debiendo calificarse las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación consignados en el Anexo I del presente.

CAPÍTULO V – Otras disposiciones

ARTÍCULO 29º) La Municipalidad podrá realizar controles y auditorias de la gestión, contabilidad y documentación laboral y/o comercial referente al servicio cuando lo considere conveniente. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá establecer normas contables y planes de cuentas uniformes a los que el concesionario deberá ajustar su sistema de contabilidad así como los formularios y periodicidad de la información que deban remitir. La resistencia, negativa u obstaculización por parte del concesionario a tales controles o auditorias o a suministrar la información, configurará causal de caducidad de la concesión, previa intimación fehaciente al mismo.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

APERTURA: DÍA: 07/11/2025 – Hora: 11:30

PRESENTACIÓN de SOBRES: HASTA el DÍA: 07/11/2025 – HORA: 11:00

OBJETO

ARTÍCULO 1º) Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones para la convocatoria de interesados en la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS para la Ciudad de Federal.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º) Podrán concurrir como oferentes las personas físicas y las sociedades constituidas conforme las disposiciones de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de Cooperativas N° 20.337, modificatorias y concordantes.

En el caso en que dos o más sociedades y/o empresas unipersonales se presentaren bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el contrato de constitución de la misma debidamente inscripto conforme a los recaudos exigidos por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas que la integran, renunciando sus integrantes a los beneficios de excusión o división que por ley pudiere corresponder y responsabilizándose personal y solidariamente por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

No podrán presentarse como oferentes en la presente licitación:

- 1) Los inhabilitados judicialmente por condena penal o inhibidos judicialmente.
- 2) Las sociedades en las que actúen como directores, gerentes, administradores, síndicos o apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionarios o agentes de la administración pública municipal.
- 3) Los quebrados mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan concurso de acreedores pendiente.
- 4) Aquellos a quienes se le hubiere decretado judicialmente la inhibición general de bienes.
- 5) Los deudores morosos del fisco municipal.

Si con posterioridad al acto de apertura se comprobare el falseamiento de alguna/s de esta/s situación/es por parte del oferente, la Municipalidad podrá, de oficio o a petición de parte,


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



rechazar la oferta o declarar la caducidad de la concesión, según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, y sin perjuicio de los restantes cargos que correspondieran formular.

ARTÍCULO 3º) La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando los Pliegos de Bases y Condiciones no se acompañen con la propuesta o no estén firmados por el oferente.

ARTÍCULO 4º) Ante toda cuestión o conflicto relacionado con la presente licitación, los oferentes y/o adjudicatarios quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos. A tal fin, los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiese corresponder.

FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º) Las presentaciones de ofertas deberán respetar las siguientes consideraciones:

- a) Serán presentadas en sobre o paquete cerrado en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consignándose en la cubierta:
 - Municipalidad de Federal
 - Antelo 505 – Federal – Entre Ríos
 - LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01 / 2025
 - Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros
 - Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2025, hora: 11:30
- b) Se confeccionarán por duplicado, firmadas en original en todas sus fojas. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible en lo referido al pliego, sus anexos y aclaraciones oficiales, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.
- c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma y antes de su firma, caso contrario se desestimarán el renglón o toda la oferta, según corresponda.
- d) Las propuestas deberán formularse por la totalidad del objeto licitado.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 6º) Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca expresamente un plazo diferente.

ARTÍCULO 7º) Se presentarán en el lugar y hasta el día y hora que indique el respectivo pliego de Condiciones Particulares. Las propuestas recibidas fuera del plazo establecido serán


DR. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



rechazadas de pleno derecho, debiendo en este caso cumplir lo normado por el artículo 16º) del presente Pliego de Condiciones Generales.

Deberán contener:

- 1) Recibo de adquisición de pliegos de corresponder.
- 2) Constancia de constitución de garantía de oferta que se establece en el Artículo 9º) inc a).
- 3) Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la localidad de Federal, provincia de Entre Ríos, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.
- 4) Declaración Jurada constituyendo una casilla de correo electrónico. Todas las comunicaciones que allí se cursen, tendrán el carácter de notificaciones fehacientes.
- 5) Documentación que acredite identidad del oferente (estatuto social y certificado de vigencia para personas jurídicas o documento nacional de identidad para personas físicas).
- 6) Documentación impositiva: constancia de C.U.I.T., certificado de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos provincial o convenio multilateral, certificado de libre deuda en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) e inscripción en tasas municipales de corresponder.
- 7) Nota de mantenimiento de oferta.
- 8) Pliegos de bases y condiciones debidamente firmados por el titular o su representante legal en todas sus fojas. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público y mediante el acta de designación si se tratara de persona jurídica. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclarados con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.
- 9) Elementos detallados en el Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10) Cualquier otra documentación que se considere conveniente anexar (antecedentes, etc).

"La presente enunciación no es taxativa y puede ser ampliada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Para el caso de que el oferente tuviera alguna dificultad en la interpretación de la documentación o detectase posibles inconvenientes, deberá solicitar su aclaración por escrito


DR. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación al acto de apertura de propuestas de la presente licitación.

ARTÍCULO 8º) Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión Evaluadora no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la apertura de ofertas, y que el oferente deberá cumplimentar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado.

GARANTIAS

ARTÍCULO 9º) Los oferentes o adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, de conformidad a las normas establecidas a continuación:

a) GARANTIA DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una garantía de oferta de Pesos: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) que se deberá incorporar dentro del sobre de acuerdo a las formas establecidas en el Artículo 10º), no admitiéndose dinero en efectivo.

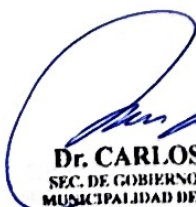
b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las unidades afectadas al servicio y unidad de reserva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación fehaciente de adjudicación.

Cuando la presente garantía se constituya mediante la forma prevista en el inciso 4) del Artículo 10º), deberá serlo por el plazo de un (1) año y renovarse anualmente, con al menos treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, durante el término de la concesión. El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada producirá de pleno derecho la caducidad de la concesión.

ARTÍCULO 10º) Las garantías exigidas en el artículo anterior podrán presentarse únicamente de las siguientes formas:

1. Mediante depósito en TESORERÍA Municipalidad, en efectivo o cheque extendido o endosado a nombre de la Municipalidad de Federal, la que extenderá el comprobante respectivo.
2. Ajuntando a la propuesta cheque extendido en fecha a la orden de la Municipalidad de Federal,


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



3. Por transferencia electrónica a la Cta. Cte. Nº 004000024204 del Banco de Entre Ríos, C.B.U. 3860004101000000242043
4. Póliza de Seguro de Caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 11º) Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, fijado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 12º) Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincial o Municipal se observare defectos formales que no incidan en su esencia, la Comisión Evaluadora podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento. Estos requerimientos se harán dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que dicha comisión tome intervención, mientras que los oferentes deberán cumplimentarlos dentro de los tres (3) días hábiles de notificado.

ARTÍCULO 13º) El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Evaluadora podrá ser pasible de sanciones de conformidad a lo establecido en las PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS o del rechazo de la oferta.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 14º) Las propuestas serán abiertas en la fecha, hora y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado o inhábil. Abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas ofertas ni modificaciones a las recibidas, ni aún mediante un caso fortuito o de fuerza mayor. Tampoco serán admitidas las ofertas que llegasen por correo postal fuera de término. Una vez presentado los sobres, los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTÍCULO 15º) Iniciada la apertura de ofertas, el funcionario interviniente procederá a labrar un acta que refleje fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura del primer sobre hasta la suscripción de la misma, la que además deberá contener:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Razón Social de las firmas oferentes.
- c) Monto de la tarifa propuesta.
- d) Detalle de documentación agregada a las propuestas.
- e) Monto de garantías en caso de corresponder su presentación o dejar constancia de lo contrario.
- f) Demás aspectos que a criterio del funcionario actuante deban especificarse.


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



- g) Deberá estar suscripta por los funcionarios actuantes y por los oferentes o sus representantes que así lo deseen.

ARTÍCULO 16º) Para el caso de ofertas recibidas fuera de término, en el reverso del sobre el agente receptor consignará la leyenda "PROPUESTA RECIBIDA FUERA DE TERMINO", dejando constancia del día y hora de su recepción, suscripta por él y por el oferente o persona encargada de diligenciar la oferta. Estas propuestas serán agregadas directamente al expediente con la carátula mencionada ut-supra.

ARTÍCULO 17º) El análisis de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora, integrada por tres (3) agentes y/o funcionarios de la Municipalidad de Federal, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta Comisión deberá expedirse en el término de quince (15) días hábiles, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTÍCULO 18º) Elaborado el informe que aconseje la adjudicación, la Comisión Evaluadora lo remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de conocimiento, el cual deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles del mantenimiento de oferta. Una vez resuelta la adjudicación, las actuaciones junto con el decreto de aprobación serán elevadas a la Autoridad de Aplicación del servicio, integrada por funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Subsecretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 19º) Previo a la adjudicación, la Comisión encargada de evaluar las ofertas procederá a aconsejar el rechazo de las mismas cuando:

- 1) No se adjunte el comprobante de adquisición de los pliegos de corresponder, o se haga mediante efectivo dentro del sobre.
- 2) No esté firmada la oferta en todas sus fojas.
- 3) No se incluya la DD.JJ. de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.
- 4) No se presente garantía de oferta o ésta fuera insuficiente.
- 5) Las firmas oferentes se encuentren suspendidas o expulsadas del Registro de Proveedores de la Provincia, a la fecha de la apertura.
- 6) No se cumplimente lo establecido en el Artículo 7º).

ARTÍCULO 20º) Una vez establecida la validez de las propuestas, la Comisión Evaluadora aconsejará la adjudicación de acuerdo a las siguientes normas:


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



- 1) A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se utilizará el sistema de puntaje, debiendo calificarse las mismas teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se indican en el Anexo I de la presente Licitación.
- 2) La adjudicación podrá recaer en la única oferta presentada, siempre que la misma sea válida y conveniente a los intereses de la Municipalidad de Federal, y se ajuste al presente Pliego y al de Bases y Condiciones Particulares.
- 3) La Municipalidad de Federal está facultada para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derechos a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.
- 4) En caso de igualdad en dos o más ofertas, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de las mismas dentro del término de cinco (5) días hábiles. Si nuevamente se mantuviera la igualdad, la adjudicación recaerá en aquel oferente que hubiera realizado propuesta superadora de tarifa y/o ampliación de recorrido, siguiendo el mencionado orden de prelación.

De subsistir la igualdad, la Municipalidad de Federal se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que a su juicio sea la más conveniente.

- 5) Cuando resultare frustrado un acto licitatorio, podrá efectuarse un nuevo llamado, pudiendo adecuar el Pliego, modificando o eliminando las causas que motivaron su fracaso.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

ARTÍCULO 21º) En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

- 1) Pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido a favor de la Municipalidad de Federal en los casos en que el proponente desista de su oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y no mediara adjudicación anterior. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no constituya la garantía establecida en el Artículo 9º) inciso b) dentro del término fijado para hacerlo.
- 2) Extinción y caducidad del contrato de concesión, la que se producirá por las siguientes causas:
 - a) Cuando el concesionario fuera declarado en quiebra.
 - b) Suspensión voluntaria del servicio (cualquiera sea el lapso de tiempo del mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión: el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso a la Municipalidad. Si dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contados a partir de la intimación de la Municipalidad para que el concesionario


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



restablezca la prestación de los servicios; éste no lo reanudare, se entenderá que los mismos han hecho abandono del servicio.

- c) Cualquier otra violación a los pliegos y a las ordenanzas que regulan el presente llamado, que por su gravedad afecte la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio público de transporte de pasajeros.

La rescisión del contrato por culpa del concesionario determinará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, de un servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Federal por el lapso de diez (10) años.

Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Federal, se reserva la facultad de iniciar todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento de contrato por parte del concesionario.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 22º) Se entenderá que los plazos establecidos en este Pliego, en el de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se cuentan por "días hábiles", excepto que expresamente se disponga lo contrario.

ARTÍCULO 23º) En el caso de discrepancias entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el de Cláusulas Particulares, prevalecerá lo establecido en este último.


DR. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, E.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS



MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Tel: 03454 - 421108 - 421116 - 421309

Email: despachomuni@federal.gob.ar

Antelo 505 - 3180 - Federal - Entre Ríos



ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Puntaje Asignado
TARIFA	Servicio Urbano	1 UF	< 50 %	10	0 - 20	
			50 al 75 %	5		
			> 75 %	1		
	Servicio Suburbano	3 UF	< 50 %	10		
			50 al 75 %	5		
			> 75 %	1		
RECORRIDO	Servicio Urbano (ida y vuelta)		> 10 Km	10	0 - 20	
			8 km a 10 km	5		
			< 8 Km	1		
	Servicio Suburbano (ida y vuelta)		> 45 Km	10		
			35 km a 45 km	5		
			< 35 Km	1		
FRECUENCIA			> 14 serv. semanales	20	0 - 20	
			7 a 14 serv. semanales	10		
			< 7 serv. semanales	1		
PARQUE AUTOMOTOR	Cantidad de Unidades		2	1	0 - 10	
			> 2	5		
	Antigüedad Promedio		< 3	5		
			3 a 7	3		
			> 7	1		
			PERSONAL EMPLEADO			>= 3
< 3	1					
				TOTAL		


Dr. CARLOS AYALA
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FEDERAL, F.R.




Alicia Oviedo
PRESIDENTA MUNICIPAL
FEDERAL - ENTRE RÍOS

ANEXO II - PARADAS

Referencias:

- 1- Esquina calles Pdte. Perón y Uruguay
- 2- Esquina calles Pdte. Perón y Cepeda
- 3- Esquina calles Cepeda e Itatí (Plazoleta 25 de Mayo)
- 4- Esquina calles 1° de Mayo e H. Yrigoyen
- 5- Esquina calles H. Yrigoyen y Pdte. Perón (Autoservicio "La Ideal")
- 6- Esquina calles H. Yrigoyen y Belgrano (Rotisería "Madero")
- 7- Colateral Berardo y calle 25 de Mayo (frente a túnel peatonal)
- 8- Esquina calles Dónovan y Belgrano (Terminal de Ómnibus)
- 9- Esquina calles Antelo y Paraná (Departamento de Policía)
- 10- Calle Lavalle entre calles 9 de Julio y San Martín (actual Centro Cívico)



[Signature]
Dr. CARLOS AYALA
 DIRECTOR DE GOBIERNO Y HACIENDA
 GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

[Signature]
Alicia Chiedo
 PRESIDENTA MUNICIPAL
 FEDERAL - ENTRE RÍOS

